

17025107



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2016 - 2018

Dirección General de Desarrollo Urbano LICENCIA DE CONSTRUCCION Y USO DE SUELO CON CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL



2016 2018

NO. 170251

DATOS DEL PROPIETARIO

Form fields for owner data: NOMBRE DEL PROPIETARIO, EN SU CASO NOMBRE DEL PROMOVENTE O REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO

UBICACION DEL LUGAR EN EL QUE SE AUTORIZAN LOS TRABAJOS

Form fields for location data: CALLE, NUMERO, COLONIA, ENTRE L Y LA CAL, CLAVE C

RESTRICCIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DEL PREDIO:

Form for land use restrictions: ZONA HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA, CLAVE H250B, DENSIDAD UNA, INTENSIDAD SUPERFICIE MAXIMA DE CONSTRUCCION PERMITIDA DENTRO DEL PREDIO 302.940 m², etc.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCION

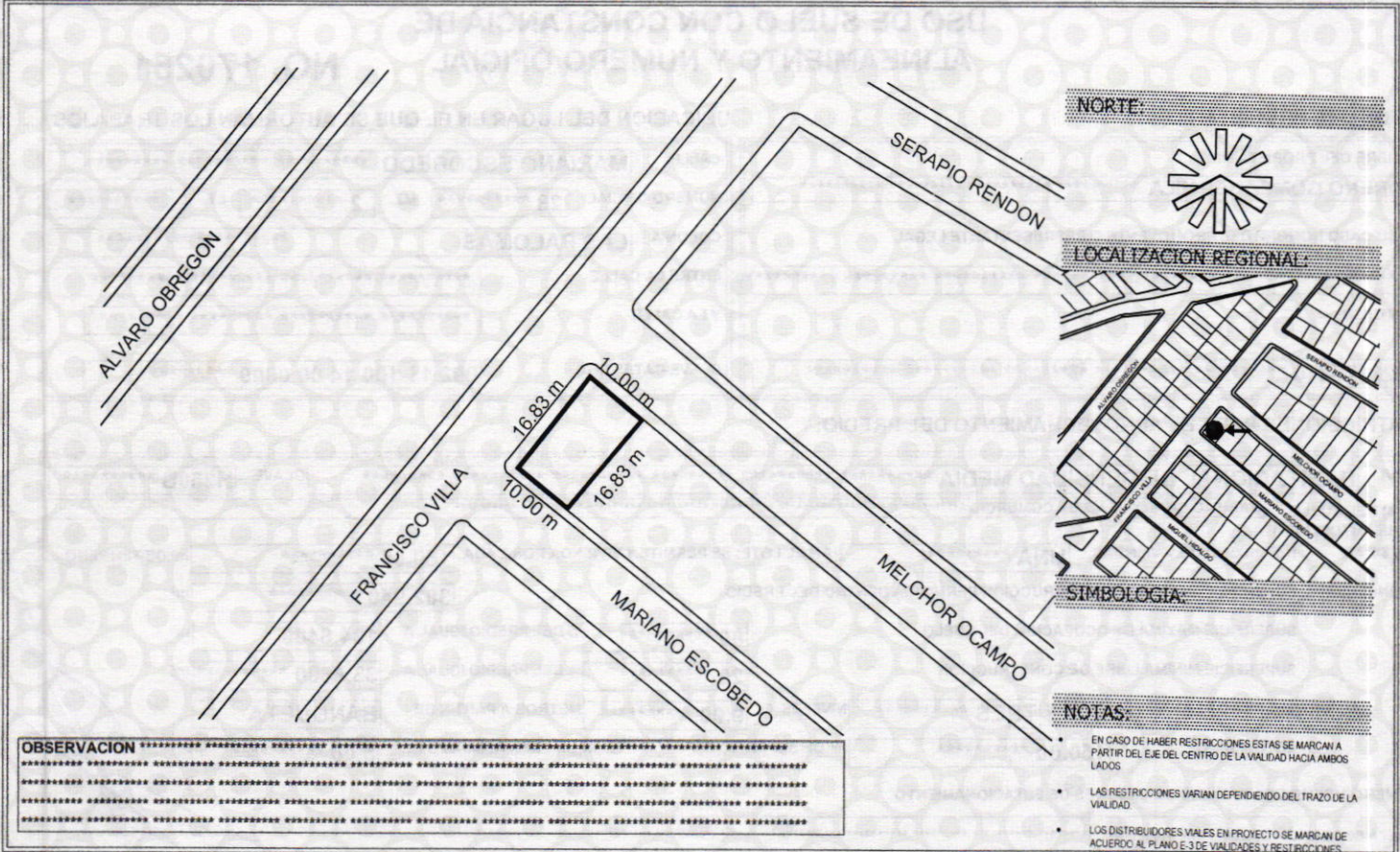
Form for technical specifications: SUPERFICIE DEL TERRENO 168.300 m², VALOR ESTIMADO 218,790.00, DESTINO DE LA OBRA HABITACIONAL UNIFAMILIAR CON COMERCIO, OBRA NUEVA, FECHA DE EXPEDICION 26/05/2017, etc.

AUTORIZACION:

Signature and stamp area for ARQ. MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ and LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

Form for document identification: FOLIO 0137, NO. LIQUIDACION 867

ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL



OBSERVACION

OTRAS DISPOSICIONES

LA PRESENTE LICENCIA SE EMITE CON BASE A LA MODIFICACION AL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ PUBLICADO EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO NO. 81 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2008 EN EL PLANO DE ESTRUCTURA URBANA Y USOS DE SUELO CON CLAVE E-2 EL CUAL ES PARTE INTEGRAL DEL PLAN. EL PROYECTO DEBERA ADECUARSE AL CUERPO NORMATIVO DE ESTA LICENCIA. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICENCIA TRAERA COMO CONSECUENCIA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y HASTA LA REVOCACION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente autorización tiene vigencia de 1 año y esta sujeta al cumplimiento de la normatividad aplicable, se expide por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en atención a la solicitud presentada al H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México y con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 135 Primer Párrafo, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 123 Del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 18.1, 18.6 y 18.21 del Libro Décimo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; 5, Fracción XI, 22 y 39 del Bando Municipal de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; y demás disposiciones del Reglamento de la Administración Pública de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México; y

Primero.- Esta autoridad podrá realizar visitas de verificación y solicitar la documentación correspondiente en cualquier momento, a efecto de estar en posibilidad de otorgar las licencias solicitadas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en relación al 18.68 del código Administrativo del Estado de México.

Segundo.- La emisión de la presente autorización no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Tercero.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la revocación del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta autorización para construcción está sujeta a que el solicitante, cumpla a plenitud con los requisitos previstos en el artículo 18.21 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; por lo que el solicitante queda obligado a subsanar las observaciones que en su momento le haga esta autoridad municipal, respecto de la documentación para cumplir con la normatividad vigente. En caso de que el solicitante, no subsane las observaciones que le haga la autoridad municipal, durante la vigencia de la presente autorización y por consecuencia no cumpla con los requisitos prestablecidos, esta autoridad municipal procederá a la revocación de la presente autorización y a la suspensión de los trabajos y en su caso, el solicitante estará obligado a demoler las edificaciones efectuadas durante la presente autorización.

Quinto.- Así mismo, se aclara que los trabajos no podrán ir más allá de los específicamente autorizados en el presente documento, el cual no autoriza al solicitante para ejecutar actividades industriales o comerciales. Así mismo, el solicitante deberá mantener la presente autorización en el lugar de los trabajos autorizados, debiendo exhibirla a las Autoridades Administrativas que lo soliciten para efectos de verificación y/o inspección, el titular de los derechos que otorga el presente documento se hace responsable de los daños que pueda causar a terceros por los trabajos constructivos.

Sexto.- La presente autorización sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, sin que medie recompensa, o dádava alguna.

DIA	MES	AÑO
1	06	17
FECHA DE RECEPCIÓN		

RECIBO DE CONFORMIDAD Y ACEPTO LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE OTORGA LA